

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL SALA CIVIL-FAMILIA UNITARIA

Mag.: Edder Jimmy Sánchez Calambás

Asunto: Admite recurso de apelación

Expediente 66001-31-03-003-2017-00044-02

Proceso: Responsabilidad civil extracontractual

Demandante: Damaris Guzmán Arias

Demandados: Allianz Seguros S.A. y otro

Pereira, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Hecho el examen preliminar de que trata el artículo 325 del CGP, SE ADMITE el recurso de apelación propuesto por la parte demandada y la compañía de seguros, contra la sentencia dictada el día doce (12) de noviembre de 2020, por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA, en el proceso de la referencia.

En este asunto se dará plena aplicación a lo establecido en el artículo 14º, Decreto No. 806 de 2020 Ministerio de Justicia y del Derecho. En tal orden, en firme este proveído, se da traslado a la parte recurrente por cinco (5) días, para que sustente los reparos formulados contra la decisión confutada, **so pena de declararse desierto**. Vencido éste, correrá idéntico plazo a la parte contraria.

Dichos pronunciamientos se harán a través del correo electrónico <a href="mailto:sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co">sscfper@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente a Despacho para continuar con el trámite de segunda instancia.

Notifiquese.

El Magistrado,

**Edder Jimmy Sánchez Calambás** 



LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICA POR ESTADO DEL DÍA

04-02-2021

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO S E C R E T A R I O

## **Firmado Por:**

## EDDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e9634884e08e87b8b93e7ef32e13c815e0e7e860e90af0d7ec735869ce83292

Documento generado en 03/02/2021 08:04:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica